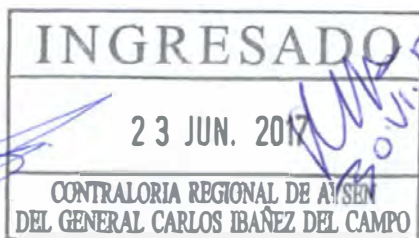




GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO F.N.D.R., "AMPLIACIÓN CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO" CODIGO BIP: 30401672-0, Y SOMETE A TOMA DE RAZÓN.



RESOLUCIÓN AFECTA Nº 072 /

COYHAIQUE, 22 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex - Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.981 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2017, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 156 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Convenio Mandato de recursos celebrado con el Servicio Nacional de Menores –SENAME-, para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO" CODIGO BIP: 30401672-0, por un monto total de hasta M\$193.864.- (ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).-

2. Que, en la cláusula Decima Cuarta del convenio mandato, las partes estipularon que el plazo para la ejecución no podría exceder del día 31 de julio de 2017, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la Unidad Técnica presentada antes de su vencimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

INUTILIZADO

En Conformidad a los Dictámenes de la Contraloría General de la República Nº 44.409/2010, Nº 2.124/2012 y 4.002/2013.



3. Que, por Ord. N°143 de fecha 22 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de Menores –SENAME–, solicita la ampliación del plazo previsto para la ejecución del Proyecto, justificando en ordinario el retraso del inicio de las obras por los plazos legales que se deben cumplir a través de la licitación ID 731-16-LQ17 y el período necesario para la ejecución de las obras.

4. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

5. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Décimo Cuarta del Convenio Mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **“AMPLIACIÓN CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO” CODIGO BIP: 30401672-0**, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N° 2 y N°3 de la presente resolución.

6. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 26 de mayo del año 2017, prorrogándose éste hasta el día 31 de diciembre del 2017.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el Convenio Mandato celebrado con el Servicio Nacional de Menores –SENAME–, del proyecto **“AMPLIACIÓN CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO” CODIGO BIP: 30401672-0**, hasta el día 31 de diciembre de

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
NO UTILIZADO
Firmada a los Dictámenes de la Contraloría General de la
República Nº 44.409/2010, Nº 2.124/2012 y 4.002/2013.



2017, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2 y N°3, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución al Servicio Nacional de Menores –SENAME una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.



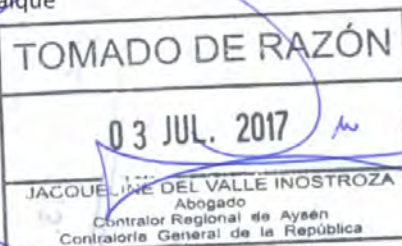
Javier Gonzalez Jara
JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Karina Acevedo Auad
KARINA ACEVEDO AUAD
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

[Signature]
CTV/PLM/SSF/ssf
Distribución:

- Destinatario Dirección Nacional SENAME Huérfanos N°587, Santiago Centro
- Dirección Regional SENAME, Balmaceda 365, Coyhaique
- Sectorialista SSF
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
INUTILIZADO
En Conformidad a los Dictámenes de la Contraloría General de la
República N° 44.409/2010, N° 2.124/2012 y 4.002/2013.

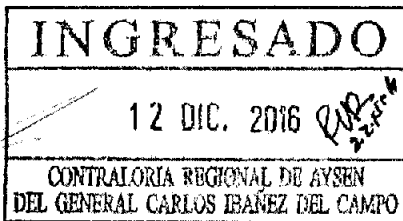


17 JUL 2013
MÓDULO 30 COM



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES – SENAME, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO”, Código BIP 30401672-0, SOMETE A TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN.



RESOLUCIÓN AFECTA N° 156

COYHAIQUE, 07 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el DFL N°1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.882 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2016, la Resolución Afecta N°21 de fecha 08 de febrero de 2016 que identifica presupuestariamente el Proyecto que se indica, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, numeral 4, punto 4.2 de la Ley N° 20.882 de presupuestos del año 2016, el Consejo Regional de Aysén, mediante Acuerdo N° 4.444 de fecha 26 de agosto de 2016 aprobó financiar la tercera cartera de iniciativas nuevas año 2016, la cual incluye el proyecto “AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO”, Código BIP 30401672-0, por la suma total de M\$193.864.- (ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

2. Que, en el reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2016 del proyecto “AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO”, Código BIP 30401672-0, etapa ejecución, consta que ha sido recomendado favorablemente por el Ministerio de



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Desarrollo Social (RS).

3. Que, en consecuencia, el Gobierno Regional de Aysén y el Servicio Nacional de Menores SENAME han celebrado un convenio mandato para la ejecución del proyecto **"AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"**, Código BIP 30401672-0, cuyo texto se aprueba por este acto administrativo.

4. Que, el mencionado proyecto ha sido identificado presupuestariamente a través de la Resolución Afecta N°126 de fecha 20 de septiembre de 2016 de este Servicio, con toma de razón de fecha 05 de octubre de 2016, en el Subtítulo 31 Item 02 Proyectos, del Programa 02: Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén.

5. Las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes, el Convenio Mandato celebrado con el Servicio Nacional de Menores SENAME, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"**, Código BIP 30401672-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES - SENAME

PROYECTO: "AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"
CODIGO BIP: 30401672-0

En Coyhaique, **07 DIC 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por doña **KARINA ACEVEDO AUAD**, cédula nacional de identidad N° 10.010.248-5, Intendenta, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en Calle Ejercito N° 405 ciudad de Coyhaique, en adelante **"EL MANDANTE"**, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES - SENAME**, RUT N° 61.000.000-6, representado por su Directora Regional Sename Aysén Doña **LORENA SOZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 9.893.634-3, domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N° 365 Coyhaique, en adelante el **"EL MANDATARIO"**, o **"LA UNIDAD TÉCNICA"** se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el marco de lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Regionales, numeral 4, punto 4.2 de la Ley N° 20.882 de presupuestos del año 2016, fue presentado el Proyecto **"AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"**, Código BIP 30401672-0.

2. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2016 del proyecto **"AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"**, Código BIP 30401672-0, etapa ejecución, en la que consta el costo total del proyecto y el aporte FNDR, en moneda presupuestaria, que asciende a la cantidad de M\$193.864.- (ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

3. Acuerdo N° 4.444 de fecha 26 de agosto de 2016 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar la tercera cartera de iniciativas nuevas año 2016, la cual incluye el proyecto **"AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"**, Código BIP 30401672-0, por un monto total de M\$ M\$193.864.- (ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

Que, en atención a los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Regional de Aysén y el Servicio Nacional de Menores SENAME Región de Aysén, acuerdan celebrar un convenio mandato para la ejecución del proyecto **"AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"**, Código BIP 30401672-0, en los términos siguientes:

PRIMERO: DEL PROYECTO ENCOMENDADO. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, en conformidad al inciso 4° del artículo 16 de la ley N° 18.091, encomienda al Servicio Nacional de Menores SENAME Región de Aysén, a través del presente mandato completo e irrevocable, la contratación, la gestión técnica y administrativa para la ejecución total del proyecto **"AMPLIACION CENTRO CERRADO DE COYHAIQUE PARA CIP CRC FEMENINO"**, Código BIP 30401672-0, por un monto total de M\$193.864.- (ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), que comprende y distribuyen sus recursos de la siguiente manera, todo en moneda presupuestaria, asignación 004 Obras Civiles M\$160.376.- (ciento sesenta millones trescientos setenta y seis mil pesos), asignación 005 Equipos M\$27.640.- (veintisiete millones seiscientos cuarenta mil pesos), asignación 006 Equipamiento M\$5.848.- (cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos).

El Proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 126 de fecha 20 de septiembre de 2016, del Gobierno Regional de Aysén.

El proyecto cuya ejecución se encomienda tiene por objeto la ampliación de dependencias del centro para habilitar residencias femeninas para sector CIP y CRC de aproximadamente 44 m² de superficie cada una, y en total aproximado de 88 m², adecuación de espacios de acceso a residencias, elevación de reja perimetral y la reparación de sala computación existente, con una superficie de 10 m² en un solo piso.

SEGUNDO: DEL MANDATO, La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado comprende la aplicación de las Bases Administrativas Generales y la elaboración de las Bases Administrativas Especiales del llamado a propuesta, la adjudicación como consecuencia de la licitación pública, privada o mediante



trato directo, la ejecución del proyecto, la celebración del contrato respectivo y la supervisión, inspección, realización de las recepciones correspondientes y demás gestiones del caso hasta su liquidación final, lo que efectuará de conformidad a las normas legales administrativas y técnicas que le son propias.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a las especificaciones técnicas, incluido los presupuestos de cada uno de los ítems aprobados, los que se adjuntan al presente convenio, y que sirvieron de base para la recomendación técnica favorable del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

TERCERO: La Unidad Técnica informará de la gestión administrativa encomendada mediante el envío de los antecedentes del Procedimiento de Contratación, desde el día que se efectúe el llamado a licitación o de la resolución que autorice la contratación vía trato directo y hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

En caso que el proceso de contratación se realice por el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el informe deberá indicar el número del ID y la fecha de publicación del proceso. Para los casos que se efectuó fuera del Sistema antes indicado, deberá acompañar según sea el caso:

- Copia de resolución o decreto aprobatorio de bases de licitación, Especificaciones Técnicas, Presupuestos Anexos del proceso de contratación.
- Copia de resolución o decreto que autoriza el trato directo o licitación privada, si fuere procedente con las Especificaciones Técnicas, Presupuestos y Anexos del proceso de contratación.

El Gobierno Regional de Aysén examinará los antecedentes y si del referido examen se debieren formular observaciones, éstas serán comunicadas a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda. El Gobierno Regional de Aysén, comunicará por escrito a la Unidad Técnica en el caso de la mantención de las observaciones.

CUARTO: De forma previa a la adjudicación, la Unidad Técnica deberá solicitar por escrito al Mandante el certificado de disponibilidad presupuestaria, para lo que deberá adjuntar informe del resultado de la licitación, conteniendo la propuesta que se pretende adjudicar o contratar, adjuntando lo siguiente:

- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- Acta de apertura de la propuesta, firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de la evaluación Técnica y Económica que recomienda la adjudicación firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación si las hubiere.

Estos antecedentes podrán ser remitidos en archivos digitales o impresos.

El Gobierno Regional podrá participar en calidad de observador en la comisión de apertura de propuestas económica y técnica, a través de un funcionario designado al efecto, lo que será comunicado a la Unidad



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Técnica con la antelación necesaria.

Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, en el ítem que corresponda, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto aprobado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se entenderá ajustado el presente compromiso del FNDR al valor del contrato.

QUINTO: En las bases podrá establecerse como facultad para el contratista la posibilidad de solicitar anticipos hasta por un monto del 10% de valor del contrato, el que deberá garantizarse con el respectivo instrumento de garantía a la vista, irrevocable e intransferible extendida a favor del Gobierno Regional de Aysén por un valor equivalente al 100% del anticipo.

SEXTO: Conforme lo establecido en la glosa 02, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, número 4, punto 4.7 de la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público año 2016 y para los efectos de lo previsto en la letra d) de artículo 20 de la Ley N° 19.175, corresponde a la Unidad Técnica mandatada la fiscalización y supervisión de la obra.

Si de la ejecución del proyecto se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades, que revistan gravedad suficiente, que puedan afectar la continuidad del contrato, la Unidad Técnica deberá informar dichas circunstancias por escrito al Mandante dentro de tercero día hábil, contado desde el día que se tiene conocimiento de los hechos, para los fines que corresponda, debiendo tomar las medidas necesarias del caso.

SEPTIMO: La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Aysén de toda sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado que afecte al contratista, ya sea originado por multas por atraso, incumplimiento de contrato, retraso en la entrega de los instrumentos de garantía, etc., con el objeto que la entidad administradora de los fondos pueda proceder en consecuencia.

OCTAVO: MODIFICACIONES, La Unidad Técnica deberá solicitar autorización previa al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando los antecedentes que la justifiquen, para realizar modificaciones al contrato que, por cualquier concepto, puedan significar aumento de plazo más allá del estipulado para la ejecución del presente convenio, recursos adicionales o suplemento presupuestario, las que surtirán sus efectos una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la modificación del convenio mandato.

NOVENO: GARANTÍAS. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa de contrataciones de la Unidad Técnica. No obstante, los instrumentos de garantía deberán ser a



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

la vista, irrevocables e intransferibles y extenderse a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5 y remitirse oportunamente por el mandatario en original.

Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica adoptar las gestiones que sean necesarias para mantener vigentes y actualizadas las Garantías hasta el término del contrato, así también la correspondiente renovación ante la eventualidad de modificaciones en los montos y plazos de los contratos.

DECIMO: GASTOS ADMINISTRATIVOS. Respecto del tratamiento de los Gastos Administrativos, estos se sujetan a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 18.091, que señala "*...el mandante rendirá cuenta global de los fondos, a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el mandatario. Solo este último queda obligado a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo contralor.*"

Al término del proyecto, en caso de existir excedentes deberán ser reintegrados mediante oficio al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando si procede copia del depósito realizado en la cuenta corriente N° 84309053728 del Banco Estado.

UNDECIMO: ESTADOS DE PAGO. De la gestión Técnica se dará cuenta mediante los Estados de Pago, los que deberán remitirse al Gobierno Regional de Aysén, contemplando al menos lo siguiente:

OBRAS CIVILES

- Oficio conductor dirigido al Gobierno Regional de Aysén solicitando la tramitación del Estado de Pago, firmado por el Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente autorizado y visado por el Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto, firmado por el Inspector Técnico de Obras ITO (funcionario con responsabilidad administrativa) y por la empresa contratista. Este formulario debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato, número del estado de pago, código BIP, identificación del contratista, plazo de ejecución del contrato original y modificado, si procede, fechas de inicio y término con sus modificaciones, porcentajes de avance físico y financiero, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, retenciones y multas aplicadas si fuese el caso.
- Formulario Presupuesto con detalle del avance de las partidas contempladas en el contrato, firmado por el ITO.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo o emitido por el ITO, según las facultades que la normativa que rige las actuaciones de la mandataria.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en Calle Ejército N° 405, Coyhaique, debidamente firmada por la ITO.
- Resoluciones o decretos de modificación de contrato, realizadas en el periodo correspondiente al estado



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

de pago, con la renovación de garantías si procediese.

- Acta de recepción de bienes, cuando proceda.
- Registro fotográfico del avance del proyecto, en formato digital o impreso.

Al primer estado de pago deberá adjuntarse además copia del Contrato celebrado y la respectiva resolución que lo apruebe, copia de las garantías otorgadas a la fecha, acta de entrega de terreno y programación de estados de pago para la ejecución del contrato.

En el caso de las iniciativas de inversión que requieran del respectivo Permiso de Edificación, según la normativa que rige los actos de la mandataria, deberá presentar certificado de recepción del contrato, el que podrá contener, dependiendo de la tipología de obra, certificado de recepción de obras municipales, otorgado por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo o Dirección de Obras Municipales habilitada para estos efectos.

CONSULTORÍAS

- Oficio conductor dirigido al Gobierno Regional de Aysén, otorgando su conformidad al Estado de Pago, firmado por la Autoridad de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente autorizado y visado por la Unidad Técnica, debe constar la firma de la ITO (funcionario con responsabilidad administrativa), consultor y del Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- El formulario antes señalado debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato, número del estado de pago, código BIP, Identificación del consultor, plazo de ejecución de la consultoría original y modificado, fechas de inicio y término con sus modificaciones, resoluciones o decretos que aprueban el contrato de consultoría y sus modificaciones, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha.
- Informe ejecutivo del consultor dirigido a la ITO, debe contener detalle de las actividades desarrolladas, registro fotográfico del avance de las faenas. El informe debe ser visado por el ITO en señal conformidad del documento.
- Boleta de Honorario o Factura, debidamente visada por la ITO.

EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

- Oficio conductor dirigido al Gobierno Regional de Aysén solicitando la tramitación del Estado de Pago, firmado por el Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente autorizado y visado por el Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto, firmado por el Inspector Técnico de Obras ITO (funcionario con responsabilidad administrativa) y por la empresa contratista. Este



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

formulario debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato, número del estado de pago, código BIP, identificación del contratista, plazo de ejecución del contrato original y modificado, si procede, fechas de inicio y término con sus modificaciones, porcentajes de avance físico y financiero, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, retenciones y multas aplicadas si fuese el caso.

- Formulario Presupuesto con detalle del avance de las partidas contempladas en el contrato, firmado por el ITO.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo o emitido por el ITO, según las facultades que la normativa que rige las actuaciones de la mandataria.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en Calle Ejército N° 405, Coyhaique, debidamente firmada por la ITO.
- Resoluciones o decretos de modificación de contrato, realizadas en el periodo correspondiente al estado de pago, con la renovación de garantías si procediese.
- Acta de recepción de bienes, cuando proceda.
- Registro fotográfico de los equipos y equipamiento, en formato digital o impreso.

Si del examen de los antecedentes que se acompañen resultare improcedente cursar uno o más Estados de Pagos, se comunicarán las razones y observaciones a la Unidad Técnica por escrito. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda. El Gobierno Regional de Aysén comunicará por escrito a la Unidad Técnica los resultados de ésta revisión. En caso de rechazo, el gasto no será reconocido ni aceptado como parte del Proyecto del Gobierno Regional y, por tanto, deberá ser asumido por la Mandataria con recursos propios, sin perjuicio de los recursos que la normativa establezca.

Así, concurriendo los requisitos legales, técnicos y administrativos, el Gobierno Regional de Aysén procederá a cursar el correspondiente estado de pago, el que será solventado dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha del curse.

DUODECIMO: TÉRMINO DEL PROYECTO. Una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra o de cualquiera de sus prórrogas, la Unidad Técnica remitirá un Acta de Entrega a Explotación total o parcial de la obra, según sea el caso, con sus documentos fundantes, indicando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto y un resumen de los estados de pagos cursados y los rechazados.

El Gobierno Regional de Aysén, revisará la documentación y comunicará el término del proyecto a la Unidad Técnica si no hubiere observaciones que formular. En caso que el Gobierno Regional de Aysén formule observaciones al Acta de Entrega a Explotación o a su documentación de respaldo y que sea necesaria

SRA. SUSANA SILVA : AUTORIZAR

MODIFICAR IMPLEMENTANDO
EL ARTICULO NUEVO CONFERITE
AL FONUATO. -



02.06.17

MEMO N°: 150.-

COYHAIQUE, 26 MAY 2017

DE : JEFA DE GABINETE INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN
SRA. SANDRA PEÑALOZA VILLARROEL

A : JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION GOBIERNO REGIONAL
AYSÉN - SR. CARLOS TORRES VELÁSQUEZ

Adjunto Ord. N° 143/22.05.017 de la Directora del SENAME, solicitando ampliación de plazo para la ejecución del proyecto "Ampliación Centro Cerrado de Coyhaique para CIP CRC Femenino".

Solicito atender lo requerido y responder

Saluda atentamente,

SANDRA PEÑALOZA VILLARROEL
Jefa de Gabinete
Intendencia Regional de Aysén

SPV/pvf

Distribución:

- La indicada
- Gabinete

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
PARTES <u>3247</u>
INGRESO N°
FECHA: <u>26 MAY 2017</u> HORA:
DISTRIBUCION: <u>DA 6</u>
<u>1.M.</u> <u>31.05.17</u>



759

ORD.: N° 143

ANT: Res. Afecta N°156 del 07-12-2016 aprueba convenio mandato

MAT: Solicita ampliación de plazo para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación Centro Cerrado de Coyhaique para CIP CRC Femenino"

Coyhaique, 22 de Mayo de 2017

A : SRTA. KARINA ACEVEDO AUAD
INTENDENTA
REGIÓN DE AYSÉN

DE : LORENA SOZA HERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL SENAME
REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo a lo indicado en Res. Afecta N°156 del 07/12/2016, donde se aprueba convenio mandato con este Servicio, para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación Centro Cerrado de Coyhaique para CIP CRC Femenino" (Código BIP: 30401672-0), y donde en cláusula decimo cuarta indica que el plazo para la ejecución de la gestión técnica y administrativa, no podrá exceder al **31 de julio de 2017**, vengo a solicitar respetuosamente ampliación de plazo para la ejecución de este convenio.

Lo anterior, en virtud del proceso de licitación llevada a cabo por este Servicio a través de licitación ID 731-16-LQ17, cuyo calendario indica como fecha para la firma de contrato el 17-05-2017, y se estima que la fecha de inicio de obra será el próximo mes.

Considerando lo anteriormente expuesto, y la magnitud de la obra en sí, donde este Servicio debe resguardar que se ejecuten correctamente las obras, es que vengo a solicita ampliación de plazo hasta el día **31 de diciembre de 2017**.

Esperando contar con una buena acogida, le saluda atentamente a usted,



Lorena Soza
LORENA SOZA HERNÁNDEZ
Directora Regional
Servicio Nacional de Menores
Región de Aysén

LSM/lom
Distribución:

- Destinataria
- Jefe Unidad de Infraestructura Sename
- Archivo Uplae región de Aysén
- Archivo oficina de partes DR Aysén

INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN
OFICINA DE PARTES

Fecha 24 MAY 2017

N° 153.07452.